

**DECRETO N° 0303**

**NEUQUÉN, 19 MAR 2002**

El Expediente SGC N° 11044-F-01, originado en el reclamo administrativo interpuesto por la agente FREITAS HEBE EDITH, L.P. N° 6134/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, la nombrada solicita el reconocimiento de derechos adquiridos que han sido afectados siguiendo vías de hecho, manifestando que sin perjuicio de la categoría presupuestaria que detenta, por Decreto N° 798/96 comenzó a subrogar la categoría 24 y a cobrar el correspondiente plus;

Que con fecha 23-05-02 se dicta el Decreto Municipal N° 619, acto administrativo por el que se le reubica en la Dirección de Desarrollo e Incorporaciones, sin que ello haga presumir ni se interprete, que se deroga lo que expresamente se había dispuesto por el citado Decreto, a tal punto que con posterioridad a su reubicación, siguió cobrando la subrogancia y el correspondiente plus;

Que, continúa, con fecha 13-09-00 la ex – Dirección de Personal y Política Laboral pide opinión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en orden a saber si corresponde subrogancia de la categoría 24 que detentaba y su plus, ante el dictado del Decreto N° 619/00;

Que la ex – Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 969/00 y opina que no se debe continuar pagando y se la notifica de dicho dictamen, y sobre esa base, sin el dictado de un acto administrativo, siguiendo consecuentemente vías de hecho, deroga lo dispuesto por el Decreto N° 798/96;

Que la reclamante manifiesta no obstante, la designación dispuesta en esa norma se encuentra plenamente vigente, a tal punto que no está sujeta a ninguna condición, como podría ser el tiempo de una gestión política agregando que dicho decreto nunca fue derogado, pero lo más grave, es que para anular sus efectos, reitera, se han seguido vías de hecho violando lo que dispone el Artículo 100°) y 101°) y concordantes de la Ordenanza de procedimiento administrativo;

Que por Dictamen N° 1012/01, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que la función de Secretaria Privada culminó con su reubicación por Decreto N° 619/00 y desde su notificación. Por ello, desde el día 21-06-00 dejó de estar com-

...///2°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



prendida dentro de los alcances del Artículo 2°) del Decreto N° 0018/95, sin ser necesario para ello una derogación expresa del Decreto N° 798/96;

Que advierte, consecuentemente, una errónea liquidación de los haberes percibidos a partir del mes de julio de 2000 y hasta el mes de septiembre inclusive; fecha esta última en que dejó de percibir el Plus por Responsabilidad y Dedicación establecido en el Artículo 2°) del Decreto N° 0018/95;

Que respecto al Dictamen N° 969/00, éste no fue motivado por reclamo administrativo alguno de parte de la agente Freitas, sino que la Dirección de Personal, al encontrarse ante la duda de continuar con los pagos de las categorías referenciales y el plus por responsabilidad, solicita la intervención de ese Órgano Consultor;

Que no era necesario que la Dirección de Personal dictara, luego del dictamen, un acto administrativo, puesto que tan sólo se trataba de una consulta interna;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría entiende que con el Decreto N° 619/00 cesó su función como Secretaria Privada y por ende, desde la fecha de notificación del mismo, debió dejar de percibir el Plus establecido en el Artículo 2°) del Decreto N° 0018/95, sin necesidad de una derogación expresa del Decreto N° 798/96. Asimismo, entiende que deberán arbitrarse los medios pertinentes en procura de la devolución de lo que erróneamente hubiese percibido la agente FREITAS HEBE EDITH, en concepto de Plus por Responsabilidad y Dedicación;

Que por Informe N° 28/02 la Dirección de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, manifiesta que según lo establecido en el Dictamen N° 1012/01, debería descontarse de los haberes las diferencias abonadas en exceso a partir de la fecha de su notificación del Decreto N° 619/00, tanto del Plus por Responsabilidad y Dedicación como de la categoría referencial; adjuntando planilla de reliquidación de diferencias a descontar, las que ascienden a la suma de \$ 2.703,83;

Que por Nota N° 262/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal respectiva de acuerdo al Dictamen N° 1012/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, rechazando el reclamo administrativo presentado por la agente FREITAS HEBE EDITH, L.P. N° 6134/0. Asimismo, solicita se incorpore a dicha norma legal que se le descontarán de sus haberes, las diferencias abonadas en exceso, a partir de la fecha de notificación del Decreto N° 619/00 (21-06-00) tanto del Plus por Responsabilidad y Dedi-

...///3°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Soa. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

...///3°

cación a la función como de la categoría referencial;

Que por Dictamen N° 119/02 vuelve expedirse la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informando que debe rechazarse el recurso interpuesto por la nombrada quien deberá restituir la suma estipulada por lo erróneamente percibido, decidiéndose posteriormente como será dicha devolución;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

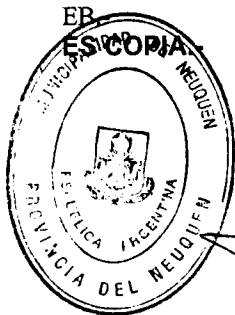
**Artículo 1°) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **FREITAS HEBE EDITH, L.P. N° 6134/0**, referido al pago de diferencias no percibidas relacionadas con el Decreto N° 798/96; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en los Dictámenes N°s 1012/01 y 119/02.-

**Artículo 2°) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar el presente a la agente **FREITAS HEBE EDITH, L.P. N° 6134/0**, e intimarla a la devolución de la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.703,83)**, percibidos erróneamente por la nombrada en concepto de Plus por Responsabilidad y Dedicación a la Función, en plazo perentorio.-

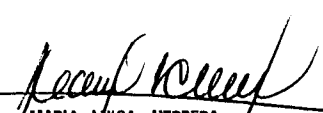
**Artículo 3°) CUMPLIDO** lo dispuesto en el Artículo 2°), si correspondiere, ----- se autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a descontar de los haberes de la agente **FREITAS HEBE EDITH, L.P. N° 6134/0**, la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.703,83)**, en cuotas.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5°) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-**

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén